

NACIONES UNIDAS



ASAMBLEA GENERAL  CONSEJO DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

A/9333
S/11126
22 noviembre 1973
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL
Vigésimo octavo período de sesiones
Tema 22 del programa
LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

CONSEJO DE SEGURIDAD
Vigésimo octavo año

Carta de fecha 22 de noviembre de 1973 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntar a la presente carta una traducción inglesa de la denuncia presentada por el Gobierno de Israel al Comité Internacional de la Cruz Roja en Ginebra, el 10 de noviembre de 1973, respecto de las graves violaciones del Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra de 12 de agosto de 1949 ^{1/}, perpetradas por el Ejército Sirio en el curso de las batallas sostenidas en las Alturas de Golán en octubre de 1973.

Teniendo en cuenta el carácter horrendo de las fotografías mencionadas en el párrafo 5 de la denuncia presentada al Comité Internacional de la Cruz Roja, no se adjuntan a la presente carta.

Tengo el honor de pedirle que se distribuya esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yosef TIKOAH
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas

1/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 75, No. 972.

Denuncia del Gobierno de Israel respecto de las graves violaciones del Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo al trato de los prisioneros de guerra perpetradas por el Ejército Sirio durante las batallas sostenidas en las Alturas de Golán en octubre de 1973

INTRODUCCION

1. Por la presente, el Gobierno de Israel presenta al Comité Internacional de la Cruz Roja una grave denuncia respecto de los crímenes de asesinato y mutilación cometidos contra las personas de prisioneros de guerra israelíes, oficiales y soldados de las Fuerzas de Defensa de Israel, que fueron capturados por los sirios en la región de las Alturas de Golán. Estos crímenes bárbaros e inhumanos cometidos por fuerzas militares de Siria constituyen graves violaciones del Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo al trato de los prisioneros de guerra.

ASESINATO DE PRISIONEROS DE GUERRA

2. Después de que fueron rechazadas las fuerzas sirias que habían penetrado en la región de las Alturas de Golán, las tropas de defensa de Israel descubrieron pruebas de que 28 soldados israelíes, que habían sido hechos prisioneros por los sirios, habían sido asesinados a sangre fría tras haber sido capturados por soldados del Ejército Sirio. Los detalles de las localidades y el número de prisioneros de guerra israelíes encontrados en ellas, se indican a continuación:

- i) En el cruce de carreteras de Hushneyah se encontraron los cuerpos de 11 soldados israelíes;
- ii) En el poblado de Hushneyah se encontraron siete cuerpos;
- iii) En Tel Faris se encontraron tres cuerpos;
- iv) En el reducto de las fuerzas de defensa de Israel situado en el Monte Hernón por lo menos siete prisioneros de guerra israelíes fueron asesinados por los sirios.

3. Teniendo en cuenta el estado en que fueron hallados los cuerpos, es evidente que los soldados israelíes fueron asesinados sistemáticamente y a sangre fría después de haber sido hechos prisioneros, ya que tenían los ojos vendados y las manos atadas y, en algunos casos, también los pies.

4. Los hechos, con respecto a cada una de las localidades son como sigue:

Hushneyah

Los cadáveres fueron hallados en un wad metódicamente encubiertos, aunque no completamente, por piedras y arbustos. En cada uno de los casos, las manos estaban atadas detrás de la espalda con cordones tomados de sus propias botas

y los ojos estaban vendados con harapos o trozos de ropa. Algunos cadáveres fueron hallados desnudos y descalzos. El examen de los cadáveres reveló que los prisioneros recibieron los disparos desde muy cerca. Todos estaban acribillados por muchas balas. Considerando que algunos fueron hallados desnudos y despojados de todas sus pertenencias, incluidos los discos de identidad, sólo ha sido posible identificar a seis por sus nombres.

Poblado de Hushneyah

Los prisioneros de guerra israelíes asesinados fueron hallados juntos en un campo cercano a la aldea, con las manos atadas y los ojos vendados. De los siete cadáveres, sólo tres fueron identificados por sus nombres. Cinco fueron hallados con el torso desnudo y otros dos aparecieron vestidos únicamente con paños menores. Todos los cadáveres fueron hallados, como se dijo, juntos en un sólo lugar. Junto a los cuerpos se encontraron las camisas de los hombres asesinados. Al examinarlas se vio que las camisas estaban intactas y no perforadas por las balas. A sólo un metro de los cadáveres se encontraron cartuchos vacíos. Uno de los hombres asesinados fue hallado con los pies atados.

Tel Faris

Aquí los cadáveres fueron hallados en una zanja, las manos de los tres hombres asesinados atadas con una soga. Los hombres estaban cubiertos sólo con paños menores. Todos habían recibido disparos desde muy cerca. Todos han sido identificados por sus nombres.

Reducto del Monte Hermón

Por lo menos 31 soldados de las fuerzas de defensa de Israel se rindieron el 8 de octubre de 1973 a una fuerza siria que rodeó la posición. Conforme al testimonio de oficiales y soldados sirios que fueron tomados prisioneros por las fuerzas de defensa de Israel, los últimos cinco de los 31 soldados israelíes que salieron del reducto cuando se rindió la guarnición fueron muertos a tiros mientras tenían las manos en alto y se encontraban desarmados. Según ese testimonio, los cinco prisioneros israelíes que fueron muertos a tiros fueron asesinados por orden expresa del oficial que mandaba el batallón sirio en el lugar.

Otros dos soldados israelíes fueron asesinados cuando la cuerda de presos marchaba hacia el reducto sirio vecino. Según los testimonios de los prisioneros sirios, se dieron a la escolta siria órdenes de matar a todo prisionero israelí que se quedara atrás. Dos de los prisioneros tenían dificultad en caminar porque estaban heridos y, por ello, fueron muertos a tiros por los soldados sirios.

5. Se adjuntan cinco fotografías que muestran con claridad horripilante lo que vieron los soldados israelíes que encontraron los cadáveres de los prisioneros de guerra israelíes asesinados. Es posible distinguir claramente que los prisioneros fueron concentrados en un solo grupo y muertos a tiros a quemarropa. También se puede ver que todos ellos habían sido vendados con trozos de ropa y harapos y que las manos de todos ellos habían sido atadas detrás de la espalda.
6. Las circunstancias descritas del asesinato de todos los prisioneros de guerra israelíes, atados de pies y manos e indefensos, demuestran que esos actos eran un asesinato masivo e intencional de prisioneros de guerra israelíes que habían caído en poder de los sirios.
7. El hecho de que se encontraban cuatro grupos separados de cadáveres de prisioneros de guerra israelíes indica que en esta guerra se ha perpetrado el asesinato sistemático, según planes y órdenes dimanados de una autoridad central superior.
8. El asesinato de prisioneros de guerra constituye una violación del artículo 13 del Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra. Según el artículo 13, el asesinato deliberado de un prisionero de guerra es una grave transgresión del Convenio. Huelga decir que el asesinato de prisioneros de guerra constituye la violación más grave que se puede imaginar de los fundamentos mismos del Convenio y de los principios humanitarios aceptados entre los pueblos civilizados.
9. De conformidad con el primer párrafo del artículo 12 del Convenio:

"Los prisioneros de guerra se hallan en poder de la Potencia enemiga, pero no de los individuos o cuerpos de tropa que los hayan aprehendido." 2/

Según ese artículo, la Potencia que captura es responsable de la actitud adoptada hacia los prisioneros de guerra que caen en su poder. Por consiguiente, no cabe duda de que las autoridades sirias son responsables del crimen vergonzoso cometido por los soldados sirios.
10. Para no ocasionar más angustia a las familias de los soldados asesinados, el Gobierno de Israel se ha abstenido hasta ahora de dar publicidad a estos hechos horribles, en todos sus trágicos detalles. No obstante, ya que la prensa ha informado ampliamente de los hechos, el Gobierno de Israel considera un deber imperativo poner en conocimiento del Comité Internacional de la Cruz Roja esos espantosos hallazgos.
11. El Gobierno de Siria es sin ninguna duda responsable de esos crímenes sistemáticos.

2/ Ibid., vol. 75, pág. 146.

PETICIONES DEL GOBIERNO DE ISRAEL

12. El Gobierno de Israel pide al Comité Internacional de la Cruz Roja que adopte de inmediato las medidas necesarias para condenar los bárbaros y repulsivos crímenes que se han descrito, y para asegurar que se brinde protección plena y adecuada a los prisioneros de guerra israelíes. Pide que se tomen de inmediato todas las medidas necesarias para garantizar la salud, el bienestar y el honor de los prisioneros de guerra israelíes que se encuentran cautivos en Siria, como lo dispone el Convenio de Ginebra.

13. El Gobierno de Israel demanda de las autoridades sirias que den garantías firmes y evitan instrucciones claras a fin de asegurar que no se repitan los horrendos crímenes descritos en esta denuncia y que el Gobierno de Siria observe el derecho de la guerra y los convenios internacionales.

